



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 17 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 108-2023-CU.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de abril de 2023, tratado en la sección despacho, sobre el Oficio N° 0339-2023-VRA/UNAC (Expediente N° 2038321) por el cual el Vicerrector Académico remite el Cronograma de Evaluación del Desempeño Docente en esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2023-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*”;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 222-2022-CU, de fecha 26 de octubre de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual regula la evaluación de desempeño de los docentes, de pregrado, posgrado, que, bajo cualquier régimen y condición laboral, categoría y dedicación prestan servicios en la UNAC, sin excepción;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 0339-2023-VRA/UNAC del 14 de abril de 2023, conforme al Reglamento de Desempeño Docente remite para su aprobación el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación Docente de esta Casa Superior de Estudios correspondiente al Semestre Académico 2023-A;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 abril de 2023, tratado en la sección despacho, sobre el Oficio N° 0339-2023-VRA/UNAC (Expediente N° 2038321) por el cual el Vicerrector Académico remite el Cronograma de Evaluación del Desempeño Docente en esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2023-A, los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar, previa corrección de la denominación de los responsables, el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación Docente correspondiente al Semestre Académico 2023-A;

Estando a lo glosado; a los Oficios N° 0339 y 0375-2023-VRA/UNAC del Vicerrector Académico; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 abril de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º APROBAR, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-A, conforme las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según detalle:**





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2023- A			
SEMANA ACADEMICA	FECHAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
07	DEL 15 AL 19 MAYO	Designación de Comisión de Evaluación de la Facultad.	Consejo de Facultad.
10	DEL 05 AL 09 DE JUNIO	Informe de autoevaluación de los docentes.	Director del Departamento Académico
11	DEL 12 AL 16 DE JUNIO	Informe de la Unidad de Investigación. (Proyecto y trabajos de Investigación científica, Publicaciones científicas en los últimos dos años, Participación en eventos científicos en el presente año, Asesoría de proyecto de investigación para optar el grado y título Profesional, jurado de trabajo de investigación para optar el grado y título profesional)	Director de la Unidad de Investigación o de la Unidad de Investigación.
12	DEL 19 AL 23 DE JUNIO	Informe del Director del Departamento Académico. (Uso de Plataforma Educativa SGA, Tutoría, Silabo, Formación, Certificaciones, diplomados, pasantías, segunda especialidad, especializaciones en los dos últimos años, Capacitación y actualización en los dos últimos años, Movilidad docente en los últimos cuatro años, Participación en evento académico en el presente año)	Director del Departamento Académico
13	DEL 26 AL 30 DE JUNIO	Informe del Comité de Extensión y Responsabilidad Social. (Participación activa en organización social)	Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social.
15	DEL 10 AL 14 DE JULIO	Informe de cumplimiento del director académico o Jefe de Unidad del Órgano de gobierno de aquellos docentes que desempeñan funciones administrativas o de gestión.	Director del Departamento Académico / Director de Escuela/Decano
14	DEL 24 AL 28 DE JULIO	Evaluación Estudiantil (Evaluación electrónica de estudiantes a docente)	Director de la Oficina de Tecnología de la Informática
	DEL 07 AL 11 DE AGOSTO	Resultados de la evaluación docente.	Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad


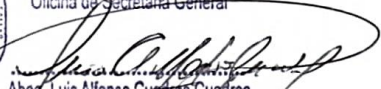
2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.